

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL DÍA 19 DE ABRIL DE 2021.

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Entrena, siendo las 13:15 horas del día 19 de abril de 2021, se reúnen bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa D^a M^a Dolores Aragón Sáinz, los Concejales: D^a Sheila Daroca Narro, D. Iván Sotés Arenzana y D^a M^a Pilar Medrano Sufrategui, asistidos de la Secretaria de la Corporación D^a. Ana Isabel Caro Calatayud, con el objeto de celebrar Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Entrena.

Declarada abierta la sesión por la Sra. Alcaldesa y entrando en el Orden del Día, se procede a conocer los siguientes puntos incluidos en el mismo:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Preguntado por la Sra. Alcaldesa si algún miembro de la Junta de Gobierno Local tiene que formular alguna observación al Borrador del Acta de la sesión de fecha 23 de marzo de 2021, distribuida con la Convocatoria, y no habiendo ninguna, se considera aprobada por unanimidad.

2.- RELACIÓN DE FACTURAS.-

Se da lectura a la relación de facturas que han tenido entrada desde la última sesión celebrada, aprobadas por la Alcaldía mediante 3 Resoluciones de Alcaldía, para conocimiento de la Junta de Gobierno Local, con el siguiente desglose:

PROVEEDOR	Nº FRA.	IMPORTE €
AITAGO S.L.	19/03/2021	9.764,70
ÁLVARO CORRAL GARCÍA	009/2021	508,20
ARGAEX PIRÁMIDE 2006, S.L.	FV21/1461	272,18
ASER GESTIÓN SOLUCIONES ADMINISTRAT., S.L.	71/21	253,48
BEGOÑA RUÍZ SANTAMARÍA	V21/1563	103,67
BENÉS PRODUCTOS PETROLÍFEROS, S.L.	L1 1615	1.662,47
CEMENTOS SACRISTÁN, S.A.	776/0	355,17
COMERCIAL DE FERRETERÍA COIMAR, S.L.	0/S010431	225,77
CONSORCIO DE AGUAS Y RESIDUOS DE LA RIOJA	060321ABI	4.483,9
CONSORCIO DE AGUAS Y RESIDUOS DE LA RIOJA	220321RN	6.150,09
ESCALA PAPELERÍA TÉCNICA, S.A.	021/2336	44,48
ESPUBLICO SERVICIOS PARA LA ADMON., S.A.	202107263	427,71
EXCLUSIVAS QUIRÚRGICAS TEKOS S.L.	FA2100804	76,00
FEDERACIÓN RIOJANA DE MUNICIPIOS	59/2021	210,89
FERNANDO OSÉS ARAGÓN	8/2021	72,60
GESTIÓN Y ADMINSTRACIÓN DEPORTIVA S.L.	72/A	3.932,5
HELU, S.L.	21/316	197,81
HORMIGONES RIOJA, S.A.	451	115,86
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21210323010007217	163,54
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21210323010119580	883,75
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21210323010119579	521,58
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21210323010119578	21,82
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21210324010259364	97,02
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21210324010259363	655,58

IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21210324010259341	6,87
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21210324010259340	397,71
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21210324010259339	18,68
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21210405010204578	17,07
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21210409010032979	569,76
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21210409010032986	497,89
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21210409010033002	282,56
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21210409010032993	272,03
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21210409010107571	587,00
IMPREGNA, S.A.	21000757	28,07
INSTITUTO TECNOLÓGICO ADISIC, S.L.	2021/F0143	1.334,03
INSTITUTO TECNOLÓGICO ADISIC, S.L.	2021/F0177	503,63
JAVIER PASTOR VIVEROS Y JARDINERÍA, S.L.	A2021/85	1.832,55
LABORATOTRIO ANÁLISIS COFLR, S.L.U.	2100173	1.481,42
Mª ANTONIA SAN MARTÍN MARQUÉS	2021/5	1.028,50
NATURGY IBERIA, S.A.	2021FA00029237	1.417,61
NATURGY IBERIA, S.A.	2021FA00029238	708,73
OSGA, S.L.	2021/2021/304	1.817,37
PEDRO DAROCA PADILLA	46/C	2.787,15
PINTURAS MATÍAS JADRAQUE, S.L.	21/02/2037	24,68
RAÚL CRESPO JIMÉNEZ	02/21	3.613,64
SALTOKI RIOJA, S.A.	12803	-48,81
SALTOKI RIOJA, S.A.	12804	92,70
SALTOKI RIOJA, S.A.	12805	348,32
SALTOKI RIOJA, S.A.	12806	315,22
SISTEMAS BIO-ECOLÓGICOS APLICADOS, S.L.	200	211,75
SOCIEDAD EST. DE CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A.	261400120210330000011	84,50
SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES	1210115376	297,66
SUMINISTROS ELECTRÓNICOS LOGROÑO, S.L.	00313783	13,40
TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U.	TA6OD0159208	40,50
TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U.	TA6OD0159209	118,94
TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA, S.A.	28-D1U1-087981	6,05
VIDEOSEGUR, S.L.	53377	125,28
	IMPORTE TOTAL :	52.033,23

3.- LICENCIAS DE OBRAS MENORES Y OTRAS SOLICITUDES URBANÍSTICAS.-

Vistas las solicitudes de licencias de obra presentadas, la Junta de Gobierno Local acuerda conceder, sin perjuicio de terceros y salvo el derecho de propiedad, y de acuerdo con las prescripciones y condiciones generales y particulares que se acompañan, así como con indicación de los recursos procedentes, las siguientes:

- 1. Dª MARIA ÁNGELES ULECIA MUNTIÓN (65/2021)**, para ejecución de obras de "Refuerzo del calado, retirada del enfoscado y reparación en fachada principal con acabado en pintura, proyectado de tirolesa en fachada posterior", con emplazamiento en calle Barrio Las Bodegas, nº 92, previo pago de **35,00 €**, en concepto de Tasa por licencia urbanística, dado que las cuotas del Impuesto sobre Construcciones, Obras e Instalaciones están bonificadas para obras ejecutadas en la zona delimitada del barrio Bodegas.
 - Que los trabajos a realizar se ajusten a los descritos en la solicitud presentada, ajustándose en todo momento a la normativa vigente.
 - Durante las obras no se aceptarán marcas de rodadura de barro ni tierra en los viales, debiendo limpiarse éstas por los operarios de las obras de manera diaria.
 - Las obras deberán señalizarse convenientemente con el fin de evitar accidentes por parte de viandantes y vehículos.

- La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras, debiéndose presentar a la finalización de las obras, los correspondientes certificados de la gestión de residuos por el vertedero autorizado.
- Las fachadas del edificio estarán sujetas en caso de ser necesario, a la servidumbre gratuita de instalación de placas de numeración, rotulación y soportes de alumbrado público y de comunicaciones, etc., que, por su necesidad e interés público, el Ayuntamiento disponga.
- Esta licencia se concede exclusivamente en las competencias que ostenta el Ayuntamiento de Entrena, y sin perjuicio de otros permisos sectoriales que puedan requerirse.
- Esta licencia de obras se concede salvo derechos de propiedad y sin perjuicio de terceros.

2. JOSÉ MARÍA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ (71/2021), para ejecución de obras de "Reparación de canalón trasero, retirando y sustituyendo las tejas en aproximadamente 70 m²", con emplazamiento en calle Las Escuelas, nº 21, previo pago de previo pago de 51,80 € en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Obras e Instalaciones (2,80% sobre PEM) + Tasa por licencia urbanística 35,00 €, lo que hace un total de **86,80 €**.

- Antes del comienzo de la obra, deberá presentar Memoria Valorada, dirección de obra de las mismas y Estudio Básico de Seguridad y Salud. Todo ello en cumplimiento de la normativa de Seguridad y Salud Laboral en el trabajo (R.D. 1627/97 y Ley 35/95) y de Seguridad de los trabajos en altura (R.D. 2177/04).
- Deberá darse estricto cumplimiento a las condiciones estéticas recogidas en el Plan General Municipal, en lo referente a los acabados y colores de las tejas, fachadas, etc.
- Que los trabajos a realizar se ajusten a los descritos en la solicitud presentada, ajustándose en todo momento a la normativa vigente.
- Durante las obras no se aceptarán marcas de rodadura de barro ni tierra en los viales, debiendo limpiarse éstas por los operarios de las obras de manera diaria.
- Las obras deberán señalizarse convenientemente con el fin de evitar accidentes por parte de viandantes y vehículos.
- La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras, debiéndose presentar a la finalización de las obras, los correspondientes certificados de la gestión de residuos por el vertedero autorizado.
- Esta licencia se concede exclusivamente en las competencias que ostenta el Ayuntamiento de Entrena, y sin perjuicio de otros permisos sectoriales que puedan requerirse.
- Para el montaje de andamio o plataformas de trabajo en el dominio público, deberá solicitar licencia independiente, aportando plano de la ocupación del dominio público, detalle del montaje que permita comprobar que se permite el tráfico rodado y peatonal de la calle, medidas de seguridad, etc.
- Se permite la colocación de contenedor para gestión de residuos en zona delimitada como aparcamiento, debiéndose retirar el contenedor cuando esté lleno y siempre antes del fin de semana.
- Esta licencia de obras se concede salvo derechos de propiedad y sin perjuicio de terceros.

3. FELICITO BARRIOBERO JIMÉNEZ (77/2021), para ejecución de obras de "Reparación del actual vado de acceso al local de planta baja", con emplazamiento

en calle Las Escuelas, nº 18, previo pago de previo pago de 14,00 € en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Obras e Instalaciones (2,80% sobre PEM) + Tasa por licencia urbanística 35,00 €, lo que hace un total de **49,00 €**.

- La rasante previa de la zona reservada para la circulación de peatones, no podrá verse alterada con la intervención.
- Se pueden sustituir las actuales piezas prefabricadas de vado, por una rampa hormigonada in-situ.
- Al objeto de favorecer el mejor acceso a la lonja y debido a la gran altura existente a salvar, se permite la realización de un tacón de no más de 3 cm de altura, en la parte inferior del vado, en su conexión con la rigola del vial.
- Que los trabajos a realizar se ajusten a los descritos en la solicitud presentada, ajustándose en todo momento a la normativa vigente.
- Durante las obras no se aceptarán marcas de rodadura de barro ni tierra en los viales, debiendo limpiarse éstas por los operarios de las obras de manera diaria.
- Las obras deberán señalizarse convenientemente con el fin de evitar accidentes por parte de viandantes y vehículos.
- La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras, debiéndose presentar a la finalización de las obras, los correspondientes certificados de la gestión de residuos por el vertedero autorizado.
- Esta licencia se concede exclusivamente en las competencias que ostenta el Ayuntamiento de Entrena, y sin perjuicio de otros permisos sectoriales que puedan requerirse.
- Esta licencia de obras se concede salvo derechos de propiedad y sin perjuicio de terceros.

4. FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ GARCÍA (79/2021) para ejecución de obras de “Pintado de la fachada de la vivienda”, con emplazamiento en avenida Santa Ana, nº 10, previo pago de previo pago de 25,20 € en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Obras e Instalaciones (2,80% sobre PEM) + Tasa por licencia urbanística 35,00 €, lo que hace un total de **60,20 €**.

- Antes del comienzo de la obra, deberá presentar Memoria Valorada, dirección de obra de las mismas y Estudio Básico de Seguridad y Salud. Todo ello en cumplimiento de la normativa de Seguridad y Salud Laboral en el trabajo (R.D. 1627/97 y Ley 35/95) y de Seguridad de los trabajos en altura (R.D. 2177/04).
- Deberá darse estricto cumplimiento a las condiciones estéticas recogidas en el Plan General Municipal, en lo referente a los acabados y colores de las tejas, fachadas, etc.
- Que los trabajos a realizar se ajusten a los descritos en la solicitud presentada, ajustándose en todo momento a la normativa vigente.
- Durante las obras no se aceptarán marcas de rodadura de barro ni tierra en los viales, debiendo limpiarse éstas por los operarios de las obras de manera diaria.
- Las obras deberán señalizarse convenientemente con el fin de evitar accidentes por parte de viandantes y vehículos.
- La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras, debiéndose presentar a la finalización de las obras, los correspondientes certificados de la gestión de residuos por el vertedero autorizado.
- Esta licencia se concede exclusivamente en las competencias que ostenta

el Ayuntamiento de Entrena, y sin perjuicio de otros permisos sectoriales que puedan requerirse.

- Para el montaje de andamio o plataformas de trabajo en el dominio público, deberá solicitar licencia independiente, aportando plano de la ocupación del dominio público, detalle del montaje que permita comprobar que se permite el tráfico rodado y peatonal de la calle, medidas de seguridad, etc.
- Se permite la colocación de contenedor para gestión de residuos en zona delimitada como aparcamiento, debiéndose retirar el contenedor cuando esté lleno y siempre antes del fin de semana.
- Esta licencia de obras se concede salvo derechos de propiedad y sin perjuicio de terceros.

5. JOSÉ ALEJANDRO PASTOR RODRÍGUEZ (80/2021), para ejecución de obras de “Instalación de inodoro, lavabo y puerta dentro de la cochera, y pintar zócalo de 4 ml en la fachada superior”, con emplazamiento en calle Barrio Las Bodegas, nº 56, previo pago de **35,00 €** en concepto de Tasa por licencia urbanística, dado que las cuotas del Impuesto sobre Construcciones, Obras e Instalaciones están bonificadas para obras ejecutadas en la zona delimitada del barrio Bodegas.

- Deberá darse estricto cumplimiento a las condiciones estéticas recogidas en el Plan General Municipal, en lo referente a los acabados y colores de las tejas, fachadas, etc.
- Que los trabajos a realizar se ajusten a los descritos en la solicitud presentada, ajustándose en todo momento a la normativa vigente.
- Durante las obras no se aceptarán marcas de rodadura de barro ni tierra en los viales, debiendo limpiarse éstas por los operarios de las obras de manera diaria.
- Las obras deberán señalizarse convenientemente con el fin de evitar accidentes por parte de viandantes y vehículos.
- La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras, debiéndose presentar a la finalización de las obras, los correspondientes certificados de la gestión de residuos por el vertedero autorizado.
- Esta licencia se concede exclusivamente en las competencias que ostenta el Ayuntamiento de Entrena, y sin perjuicio de otros permisos sectoriales que puedan requerirse.
- Para el montaje de andamio o plataformas de trabajo en el dominio público, deberá solicitar licencia independiente, aportando plano de la ocupación del dominio público, detalle del montaje que permita comprobar que se permite el tráfico rodado y peatonal de la calle, medidas de seguridad, etc.
- Se permite la colocación de contenedor para gestión de residuos en zona delimitada como aparcamiento, debiéndose retirar el contenedor cuando esté lleno y siempre antes del fin de semana.
- Esta licencia de obras se concede salvo derechos de propiedad y sin perjuicio de terceros.

4.- LICENCIA DE PRIMERA UTILIZACIÓN: SOLICITUD DE M^a MERCEDES RODRÍGUEZ PADILLA.-

Vista la solicitud de Licencia de Primera utilización presentada por D^a M^a Mercedes Rodríguez Padilla para “Licencia de utilización de leñero”, con emplazamiento en calle Barrio El Conjuro, núms. 82 y 83, junto con Certificación Final de Obra, Acta de Recepción de Obra terminada y Liquidación Final de Obra, así como planos descriptivos de la obra terminada.

Visto el informe del Arquitecto Técnico Raúl Crespo Jiménez, favorable al

otorgamiento de la licencia.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ley 5/2006, de 2 de mayo, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja, así como Reglamento de Disciplina Urbanística.

Visto que en 2017 se concedió licencia municipal de obras en expediente 627/02, de Proyecto de Ejecución.

Por unanimidad se acuerda:

Primero.- Conceder licencia municipal de primera utilización para "Leñero", con emplazamiento en calle Barrio El Conjuero, núms. 82 y 83, a favor de D^a M^a Mercedes Rodríguez Padilla, de conformidad con la solicitud y documentación obrantes en el expediente.

Segundo.- El presupuesto final a efectos de liquidación final de la obra, asciende a la cantidad de 21.074,66 €, idéntico al presupuesto de ejecución material presentado en el Proyecto de Ejecución que sirvió para la obtención de la preceptiva licencia de obras.

Tercero.- Efectuar liquidación de Tasa por expedición de documentos por expedición del resto de informes, por importe de **50,00 €** (Ordenanza Fiscal nº 4 Tasa por expedición de documentos, licencias y servicios administrativos).

Cuarto.- Traslado del presente acuerdo al solicitante, con expresa indicación de recursos.

5.- BAJAS EN EL SERVICIO MUNICIPAL DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE. -

Vista la solicitud presentada por D^a PILAR SUFRATEGUI UBIS, para la baja del padrón municipal de tasa por suministro de agua potable de inmueble sito en Plaza El Coso, nº 2 - Bajo, de Entrena.

Vista la solicitud presentada por D. ALFONSO CASADO IZQUIERDO, para la baja del padrón municipal de tasa por suministro de agua potable de inmueble sito en Avenida Santa Ana, nº 11, de Entrena.

Considerando las competencias municipales en la materia de acuerdo con la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, así como lo establecido en el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955 y en las Ordenanzas Municipales.

La Junta de Gobierno Local, por mayoría, con la abstención de D^a M^a Pilar Medrano Sufrategui, acuerda:

Primero.- Proceder a la baja en el padrón municipal de agua de los referidos abonados, con fecha de efectos a partir del padrón cobratorio correspondiente al segundo semestre de 2021.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a los solicitantes, con indicación de recursos, informándole que para reanudar el servicio municipal de agua (en el momento que lo precise) deberá proceder a la tramitación pertinente, abonando los correspondientes derechos establecidos en las ordenanzas municipales.

Tercero.- Deberá determinar día y hora laborable para el acceso de los Servicios Técnicos Municipales, para la ejecución de las labores de suspensión definitiva del servicio y los controles oportunos.

6.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA LA FINANCIACIÓN DE LA OBRA DE "RECUPERACIÓN Y ESTABILIZACIÓN DEL CALADO TRADICIONAL DE SAN MARTÍN COMO ELEMENTO SINGULAR DE ENTRENA".-

Vista la Resolución 10/2021, de la Consejería de Educación, Cultura, Deporte y Juventud, por la que se aprueba el gasto y se convocan subvenciones destinadas a la administración local para la restauración de ermitas, iglesias, retablos y demás elementos singulares.

Vista la Orden 6/2006, de 17 de febrero, de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, sobre bases reguladoras y procedimiento de concesión de subvenciones destinadas a la Administración Local para la restauración de ermitas, iglesias, retablos y demás elementos singulares.

Visto el Documento Técnico denominado "Recuperación y Estabilización del Calado Tradicional de San Martín como Elemento Singular de Entrena" redactada por el Arquitecto Técnico D. Raúl Crespo, con un presupuesto de 67.057,72 € (I.V.A. incluido).

Teniendo en cuenta que el estado de conservación del calado es deficiente y requiere de una intervención urgente de "estabilización del calado", "labores de recuperación y puesta en valor: accesibilidad, ventilación, iluminación".

Dado que se trata de un Elemento Singular con la aparición de unas estructuras rupestres con un arco de sillería en su entrada durante las obras de remodelación de la zona occidental de la Plaza San Martín que fue puesta en conocimiento del Servicio de Conservación del Patrimonio Histórico Artístico del Gobierno de La Rioja por la Dirección Facultativa de las mencionadas obras. Este servicio de Conservación fue quien encargó y autorizó los trabajos de documentación geométrica y arqueológica de dichas estructuras el pasado 03 de febrero de 2017.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Adoptar la decisión de promover la inversión referenciada, aprobando el Proyecto Técnico denominado "Recuperación y Estabilización del Calado Tradicional de San Martín como Elemento Singular de Entrena", redactada por el Arquitecto Técnico D. Raúl Crespo, con un presupuesto de 67.057,72 € (I.V.A. incluido).

Dentro del mismo se encuentra una breve referencia histórico-artístico.

Segundo.- Solicitar subvención a través de la Orden 6/2006 y la Resolución nº 10/2021, facultando a la Sra. Alcaldesa-Presidenta D^a M^a Dolores Aragón Sáinz, tan ampliamente como en derecho sea posible, para la firma, presentación y tramitación de cuantos documentos sean necesarios en relación con la subvención solicitada, como representante de este Ayuntamiento.

Tercero.- Manifiestar el compromiso de autorizar el gasto que no cubra la ayuda que se conceda y de adjudicar e iniciar la obra dentro del ejercicio correspondiente, para el caso de que se apruebe la ayuda.

Cuarto.- Acreditar que El Calado Tradicional de San Martín es propiedad de este Ayuntamiento, y se encuentra en la Plaza de San Martín propiedad de este Ayuntamiento.

Quinto.- Dar traslado del presente acuerdo a la Consejería de Educación, Cultura, Deporte Juventud del Gobierno de La Rioja, a los efectos oportunos.

7.- SUBVENCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE TRABAJADORES DESEMPLEADOS, PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS DE INTERÉS GENERAL Y SOCIAL A TRAVÉS DE LA ORDEN 9/2016 "MENORES 30 AÑOS".-

Vista la Orden nº 9/2016, de 29 de junio, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la contratación de trabajadores desempleados menores de 30 años que sean beneficiarios del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, para la realización de proyectos de interés general y social, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de La Rioja, así como la Resolución 594/2021, de la Consejería de Desarrollo Autonómico por la que se aprueba el gasto para la convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la contratación de trabajadores desempleados menores de 30 años que sean beneficiarios del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, para la realización de obras y servicios de interés general y social para el año 2021 en el ámbito de la Comunidad Autónoma de La Rioja en aplicación de la Orden 9/2016 de la Consejería de Educación, Formación y

Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de dichas ayudas.

Vista la documentación obrante en el expediente y teniendo en cuenta la conveniencia de desarrollar diversos proyectos en el municipio de Entrena, de acuerdo con las memorias elaboradas al efecto.

RESUELVO:

Primero.- Aprobar los proyectos de competencia local e interés general y social, en el orden que se determina a continuación, y denominados:

1. LIMPIEZA URBANA Y DE ESPACIOS MUNICIPALES: 1 Trabajador.
2. ARCHIVO DOCUMENTAL, DIGITALIZACIÓN Y CATALOGACIÓN DE BIENES: 1 Trabajador.

Segundo.- Solicitar a la Consejería de Desarrollo Autonómico, al amparo de la Orden y Resolución citadas, la subvención en la cuantía máxima posible para la contratación de trabajadores desempleados en la realización de las mencionadas obras o servicios, con el compromiso municipal de asumir el pago en la parte no subvencionada.

Tercero.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta D^a M^a Dolores Aragón Sáinz, tan ampliamente como en derecho sea posible, para la firma, presentación y tramitación de cuantos documentos sean necesarios en relación con la subvención solicitada, como representante de este Ayuntamiento.

8.- SUBVENCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE TRABAJADORES DESEMPLEADOS, PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS DE INTERÉS GENERAL Y SOCIAL A TRAVÉS DE LA ORDEN 9/2016 "DE 30 AÑOS O MÁS".-

Vista la Orden nº 8/2016, de 29 de junio, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la contratación de trabajadores desempleados de 30 años o más, para la realización de obras y servicios de interés general y social, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de La Rioja, así como la Resolución 595/2021 de la Consejería de Desarrollo Autonómico por la que se aprueba el gasto para la convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la contratación de trabajadores desempleados de 30 años o más, para la realización de obras y servicios de interés general y social para el año 2021 en el ámbito de la Comunidad Autónoma de La Rioja en aplicación de la Orden 8/2016, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de dichas ayudas.

Vista la documentación obrante en el expediente y teniendo en cuenta la conveniencia de desarrollar diversos proyectos en el municipio de Entrena, de acuerdo con las memorias elaboradas al efecto.

RESUELVO:

Primero.- Aprobar los proyectos de competencia local e interés general y social, denominados:

1. ACTUACIONES DE MANTENIMIENTO EN CASCO URBANO.: 1 Trabajador.
2. SERVICIO DE DINAMIZACIÓN Y APOYO SOCIAL: 1 Trabajador.

Segundo.- Solicitar a la Consejería de Desarrollo Autonómico, al amparo de la Orden y Resolución citadas, la subvención en la cuantía máxima posible para la contratación de trabajadores desempleados en la realización de las mencionadas obras o servicios, con el compromiso municipal de asumir el pago en la parte no subvencionada.

Tercero.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta D^a M^a Dolores Aragón Sáinz, tan ampliamente como en derecho sea posible, para la firma, presentación y tramitación de cuantos documentos sean necesarios en relación con la subvención solicitada, como representante de este Ayuntamiento.

9.- APROBACIÓN DEL CONTRATO MENOR DE SERVICIOS A FAVOR DEL GRUPO CONFORSA, ANÁLISIS, DESARROLLO Y FORMACIÓN, S.A., PARA SISTEMAS DE GESTIÓN DE FORMACIÓN, ESCUELA VIRTUAL (EFORNET) Y CURSOS ON LINE MULTIMEDIA EN MODALIDAD AUTOAPRENDIZAJE + SITIO WEB.-

Vista la propuesta que integra el Sistema de Gestión de la Formación (SGF) + Escuela Virtual (EFORNET) + Cursos on line multimedia + Sitio Web.

Alcance de la propuesta:

1. La publicación de la oferta formativa y la detección de necesidades, enlazando la web del Ayuntamiento con el Sistema de Gestión de la Formación.
2. La personalización de una Escuela Virtual con la identidad corporativa del cliente.
3. Cursos multimedia interactivos que incorporan Manual en PDF, guía didáctica...
4. Sistemas de seguimiento, control y evaluación en tiempo real.
5. Sistemas para garantizar la seguridad
6. Asistencia técnica necesaria a los usuarios de la escuela virtual.

Se trata de un total de 147 Cursos en las siguientes áreas:

- Administración y Oficinas.
- Comercial
- Diseño
- Idiomas
- Industrial
- Legislación
- Ofimática
- Prevención, Calidad y Medioambiente
- Programación
- Recursos humanos.

Visto que la duración del Servicio es de 12 meses, desde la puesta a disposición.

Visto que no existe fraccionamiento del contrato.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:

Primero.- Aprobar la contratación del servicio, a GRUPO CONFORSA, ANALISIS DESARROLLO Y FORMACIÓN, S.A., por la cantidad de 1.200,00€ (actividad exenta de IVA).

Segundo.- Aprobar el gasto con cargo a la partida presupuestaria 920-22699.

10.- PRÓRROGAS DE CONCESIONES DE NICHOS.-

10.1.- SOLICITUD DE D. FÉLIX OSÉS GARCÍA.-

Vista la solicitud de D. Félix Osés García, para la prórroga de concesión del Nicho nº 61 por diez años.

Vistos los artículos 26.1 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y 4 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, que establecen como servicio público y bien de servicio público los cementerios, regulándose en el artículo 76 del Decreto 30/1998, que aprueba el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria, la competencia del Ayuntamiento en cuanto a la distribución y concesión de nichos y sepulturas.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:

Primero.- Prorrogar por diez años la concesión del Nicho nº 61, con las siguientes

condiciones:

- Una vez que el futuro Cementerio Municipal se encuentre en funcionamiento, si no se hubiesen agotado los diez años del plazo en el actual, deberá trasladar, en su caso, los restos al nuevo hasta agotar dicho plazo.
 - Serán de su cuenta y a su cargo los trámites legales administrativos pertinentes de traslado de cadáveres y restos ante el órgano competente de la Comunidad Autónoma de La Rioja (actualmente la Consejería de Salud).
 - Serán de su cuenta y a su cargo los traslados al futuro Cementerio de placas, lápidas y demás elementos ornamentales o de otro tipo, existentes en el actual Cementerio.
- Segundo.- Aprobar la liquidación de tasas que ascienden a la cantidad de 150,00 €.

11.- AYUDAS PARA LA REHABILITACIÓN DE INMUEBLES EN LA ZONA DELIMITADA DEL BARRIO BODEGAS DE ENTRENA (ANUALIDAD 2021).

Visto lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el R.D. 887/2006, de 21 de julio, de desarrollo y la documentación obrante en el expediente, así como la Ordenanza reguladora de las ayudas para rehabilitación de inmuebles en la zona delimitada del Bº Bodegas de Entrena.

Visto que se efectuó convocatoria de las ayudas mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Rioja, edición nº 32, de 15 de febrero de 2021.

Dado que existe consignación presupuestaria suficiente en el presupuesto en vigor para el ejercicio 2021, partida 1522.780.

Vista la valoración efectuada respecto a las solicitudes formuladas en el plazo conferido al efecto.

Acreditada la no ejecución de las actuaciones con carácter previo mediante acta de inspección elaborada por el técnico municipal.

De acuerdo con el artículo 6.1 h) de la Ordenanza reguladora de las subvenciones rehabilitación de edificios en el núcleo de bodegas tradicionales denominado: Barrio de Las Bodegas de Entrena "En todo caso, cuando el importe de la actuación subvencionable supere la cuantía de 10.000,00 euros (IVA incluido) el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores con carácter previo a la contratación de la obra", documentación que aportarán los afectados.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:

Primero.- Atendiendo la propuesta formulada por la Comisión de Valoración, proceder a la concesión de las siguientes ayudas:

Exp.	Datos personales	Emplazamiento	Presupuesto	Ayuda
1	JOSÉ Mª FERNÁNDEZ GARCÍA	C/. Velilla, 9	9.760,00 €	3.904,00 €
2	Mª ANGELES ULECIA MUNTIÓN	Bº Las Bodegas, 92	3.523,20 €	1.409,28 €
3	ABDELHAMID ZAIDANI	Bº El Conjuro, 40	17.295,40 €	4.500,00 €
4	JOSÉ ANTONIO PÉREZ SÁENZ	Bº Las Bodegas, 58	11.341,00 €	4.500,00 €
			41.919,60 €	14.313,28 €

Segundo.- Conceder plazo para la justificación del gasto que es objeto de ayuda de dos meses desde la finalización de la actuación, y en cualquier caso hasta el 15 de diciembre de 2021, debiendo presentarse la documentación a que se hace referencia en el artículo 9 de la Ordenanza reguladora. En caso necesario se solicitará prórroga en el plazo de justificación a este ayuntamiento, con acreditación de las causas de la demora.

Tercero.- Señalar expresamente que, en caso de concurrencia con otra u otras ayudas, de entes públicos o privados, se deberá comunicar a este ayuntamiento las mismas. En ningún caso el importe de ambas podrá ser de tal cuantía que, supere el coste de las obras subvencionadas.

Cuarto.- Ordenar la publicación del presente acuerdo en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Quinto.- Dar traslado del presente acuerdo a los beneficiarios los efectos legalmente procedentes.

La Sra. Alcaldesa da por terminada la Sesión, siendo las 14:00 horas del día señalado al comienzo de la presente, y para la debida constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente Acta de que doy fe.

Vº Bº
LA ALCALDESA,
FDO.: Mª Dolores Aragón Sáinz

LA SECRETARIA,
FDO.: Ana Isabel Caro Calatayud